

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

**Proceso:** Ejecutivo Singular  
**Radicación:** 2019-0366

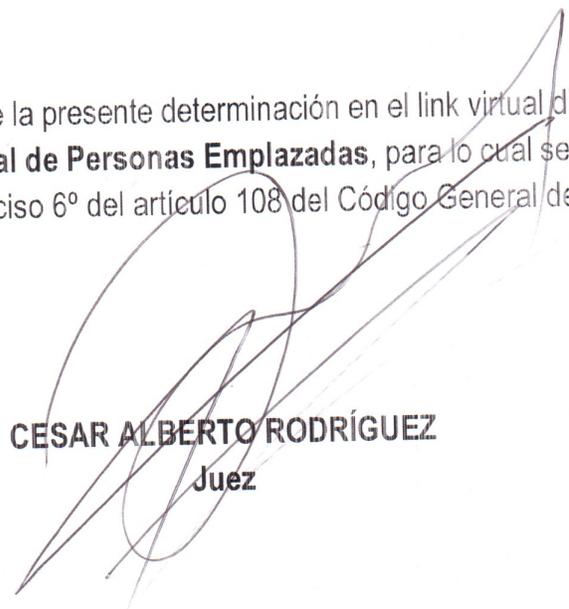
---

De conformidad con lo comunicado a folio 32 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem, esto es decretando el emplazamiento de la demandado **Luis Eduardo Ortiz Parra**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como el **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de este y el nombre del juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la plataforma digital durante el término del emplazamiento.

**Por Secretaria**, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para el fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizara el término dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso.

**Notifíquese,**

  
**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. NR  
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**